



Resolución Jefatural

N° 060-2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 06 ABR. 2016

VISTO:

El Memorándum N°453-2016-MIDIS/OGA/OL, de la Oficina de Logística, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 003-2016-MIDIS/OGA/OL/CP, que recomienda la baja por causal de Perdida de una cámara fotográfica digital, Marca: Canon, Modelo: A2300, Serie 4720650228939, de propiedad del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social asignado al Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01-2016-MIDIS/UCF-mramoss, de fecha 29 de enero de 2016, la Asistente del SISFOH, remite a la Coordinadora General de la Unidad Central de Focalización, la denuncia policial de fecha 29 de enero de 2016, donde detalla el extravió de una (01) cámara fotográfica marca CANON, modelo A2300, serie 4720650228939;

Que, mediante Memorando N° 011-2016-MIDIS/VMPES/DGGU/UCF, de fecha 02 de febrero de 2016, la Coordinadora General de la Unidad de Focalización, comunica a la Oficina General de Administración, el extravió de una (01) cámara fotográfica, marca: Canon, modelo: A2300, serie: 4720650228939 asignada a la señorita Malena Ramos Seminario y remite la denuncia policial de dicho acontecimiento;

Que, mediante Correo electrónico de fecha 09 de febrero 2016, Control Patrimonial solicita a la Oficina General de comunicaciones, la conformidad de una (01) cámara fotográfica, marca Canon, modelo: ELPH 160RD, entregada en calidad de reposición por la asistente de SISFOH, el especialista de la Oficina General de Comunicaciones indica que dicha cámara fotográfica cuenta con características superiores al extraviado. Consecutivamente con acta de recepción de fecha 09 de febrero de 2016 se procedió a la reposición de una (01) cámara fotográfica, Canon, modelo: A2300, serie: 4720650228939;

Que, el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 07-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, por otra parte, el numeral 6.2 Bajas de Bienes de la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala las diversas causales de baja estipuladas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, siendo una de ellas la Perdida, la misma que debe sustentarse con la denuncia policial respectiva;

Que, mediante el Memorando N°453-2015-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística remite el Informe Técnico N° 003-2016-MIDIS/SG/OGA/CP, elaborado por el especialista en Control Patrimonial, en el que se recomienda que se proceda a la baja del siguiente equipo perdido una (01) cámara fotográfica marca CANON, modelo A2300, serie 4720650228939;





Resolución Jefatural

Que, seguidos los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder a la baja del bien indicado, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

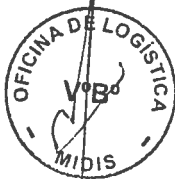
Artículo 1°.- Aprobar la baja de un (01) bien mueble de propiedad del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la causal de Perdida, cuya cantidad, descripción y valorización se detallan en el anexo 1 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

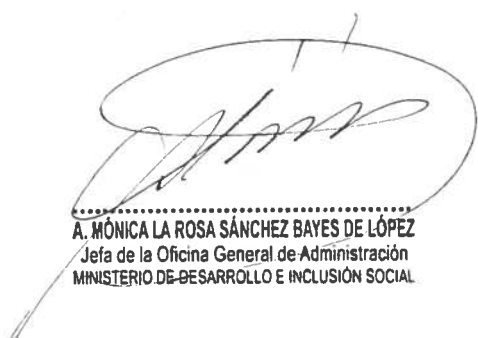
Artículo 2°.- Aprobar el Alta por acto de reposición de un (01) bien, cuya cantidad, características y valoración se detallan en el anexo 2 adjunto, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Logística y Contabilidad y Control Previo realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 4°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a las Oficina de Logística y Contabilidad y Control Previo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.




A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO N° 01 DEL INFORME TECNICO N° 03-2016-MIDIS/SG/OGA/OL/CP
(BAJA)

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CAUSAL DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS (S/.)
1	742208970009	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	A2300	4720650228939	PERDIDA	9105,0301	399,13



ANEXO N° 02 DEL INFORME TECNICO N° 03-2016-MIDIS/SG/OGA/OL/CP
(ALTA)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CAUSAL DE BAJA	VALOR EN LIBROS (S/.)
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	ELPH 160RD	082061011775	ROJO	REPOSICION	319

